EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresas de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION VERIFICACION DE CUENTAS		FO-GS-05
	Fecha de Modificación : 21-03-2025	Versión: 07	Página 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO: 057 FECHA DEL CONTRATO: DD 27 MM 08 AA 2026
VALOR: $ 18.000.000,00 ADICIONAL $ 4.403.000,00

SUPERVISOR: JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ	**CARGO:** JEFE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA
FECHA DE SOLICITUD DE LA CUENTA: 20 de octubre de 2026	**OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P
PROVEEDOR O CONTRATISTA: SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S.	
NIT ò C.C. No: 902.038.579-9	
RÉGIMEN TRIBUTARIO: Ordinario	**PLAZO:** UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO
FORMA DE PAGO: La empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con los servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el tiempo que se preste el servicio, previa presentación de los siguientes documentos: presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación de supervisión del contrato, sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad integral (salud, Pensión, ARL) y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.. Nota: El contratista debe estar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral.	**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CALLE 19 Nº 11-103 Local 2
NO. CDP: 2026000282 del 27/07/2026	**TELÉFONO:** 3183100462
RUBRO: 2.4.2.02.02.008.02	

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
(ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTABILIDAD)

Primera cuenta y/o Anticipo ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales *
3. Contrato
4. Registro Compromiso (RP)
5. Póliza y Resolución de Póliza
6. Acta de inicio (si aplica) **
7. Informe del Contratista
8. Informe de Supervisión y/o interventoría (si aplica)
9. Certificación de supervisión y/o interventoría
10. Factura ò cuenta de cobro
11. RUT Actualizado
12. Plan de Inversión Anticipo (Aplica para Anticipo).
13. Impuesto (Alcaldía)
14. Impuesto (Gobernación del Cesar)
15. Impuesto INDER
16. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago mensual y/o Parcial ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad Social/parafiscales *
3. Informe del Contratista
4. Informe de supervisión y/o interventoría (si aplica)
5. Certificación de supervisión y/o interventoría
6. Factura ò cuenta de cobro
7. Impuesto (Alcaldía)
8. Impuesto (Gobernación del Cesar)
9. Impuesto INDER
10. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago final ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales*
3. Informe del Contratista
4. Informe de Supervisión y/o Interventoría
5. Acta Final (si aplica)
6. Acta de liquidación
7. Certificación de Supervisión y/o Interventoría
8. Factura ò Cuenta de cobro
9. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

ANALISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: ☐	**TOTAL EJECUTADO: $ 17.999.999,50**
CUENTA Nº 1	**Saldo a favor de la empresa:**
AMORTIZACION(SI APLICA):	**Saldo a favor del contratista:**

DATOS PARA EL PAGO

FACTURA ò CUENTA No FACTURA FES 117 DEL 29/09/2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL No:** 2026000361 del 26/08/2026

OBSERVACIONES:

EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – "EMDUPAR S.A E.S.P"

Certifica:

Que los documentos anexos son fiel copia de su Original que reposa en la oficina de contratacion.

JULIO C. RODRIGUEZ

JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ
Nombre legible y firma supervisor

Nombre legible y firma del interventor

Nombre legible y firma del Profesional Especializado de Contratacion

Profesional Universitario de Contabilidad (**verificación de documentos**)

***Seguridad social y parafiscales: Aplica para personas juridicas .seguridad social: Aplica para persona naturales,**
**** Acta de inicio: Aplica para primera cuenta no aplica para Anticipo**
***** informe de Supervision y/o interventoria Externa: Aplica para todos los contratos, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico**
******informe de contratista: Aplica para todos las cuenta, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico,**
*******Acta final: Aplica para contratos de suministro, obra y compraventa.**
********Minuta de adicion y/o prorroga con todos los soportes: Aplica para todos los contratos**
********Cuenta unica aplican todo los soportes de la primera cuenta y final**
*********Acta Parcial: Aplica para Contrato de Obra y Suministro**
**********Soportede pago de impuestos(Municipal y Departamental), Aplica en Primera y Segunda cuenta**
***********Entrada Almacen: Aplica para contratos de Suministro, Obra y Compraventa**
************ Certificacion Informacion Tributaria (Contador Publico) aplica para contrato de prestacion de servicio en la primera cuenta**
*************Soporte SECOOP II, aplica para todas los contratos desde la primera cuenta hasta finalizar**
**************Inder: No aplica para contrato de prestacion de servicios**

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	**PAZ Y SALVO**	EXPEDIDO EN LA FECHA		
		DD	**MM**	**AA**
		01	10	2026

El Jefe de la División de Control Comercial de la empresa de servicios públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., certifica que una vez revisada nuestra base de datos, el suscriptor relacionado a continuación:

Código	Nombre	Dirección
73830	BAQUERO M MARIA P	CL 7B CR 16 41 PONTEVEDRA

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., POR CONCEPTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO HASTA LA FACTURACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

A solicitud de GIOVANI DE JESUS ARRIETA identificado (a) con Cédula de Ciudadania No. 72243475.

Ma Veronica Acuña A.

MARIA VERONICA ACUÑA ANDRADE

JEFE DIVISIÓN DE CONTROL COMERCIAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGO DE APORTES ALSISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

(SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Valledupar, 20 de octubre de 2026

Señores:

EMDUPAR S.A. E.S.P.

El suscrito representante legal, hace CONSTAR que **SERVINCA DE COLOMBIA SAS** con NIT **902.038.579 -9**, se encuentra a la fecha de este documento, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre del proponente	SERVINCA DE COLOMBIA SAS
Nombre del Representante Legal	ERVIN JOSE SUAREZ BAQUERO
C. C. No.	1.065.829.714
No. del NIT de la firma	902.038.579 -9,
Dirección de correo	CALLE 7B NO. 16 41 BRR PONTEVEDRA
Correo electrónico	servincadecolombia@hotmail.com
Ciudad	Valledupar-Cesar

ERVIN JOSE SUAREZ BAQUERO
Representante Legal

SERGIO ALVAREZ
Contador publico
T.P. No. 336877-T

SERVINCA DE COLOMBIA SAS





SERVINCA DE COLOMBIA SAS

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

336877-T



SERGIO STEVEN
ALVAREZ VIDALES
C.C. 1003243009
RES. INSCRIPCION 77 **DEL 18/02/2025**
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

387667 **399629**

PARA USO DE SERVINCA DE COLOMBIA SAS

Ministerio de Trabajo
Unidad Administrativa Especial

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que ERVIN JOSE con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1065829714, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) ERVIN JOSE SUAREZ BAQUERO con documento CC 1065829714, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4662154683	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	AGOSTO/2026	Periodo Cotización Salud	AGOSTO/2026
Fecha Pago	2026/09/07	Número de Autorización	9997972120

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que ERVIN JOSE con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1065829714, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) ERVIN JOSE SUAREZ BAQUERO con documento CC 1065829714, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4668565502	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	SEPTIEMBRE/2026	Periodo Cotización Salud	SEPTIEMBRE/2026
Fecha Pago	2026/10/02	Número de Autorización	9998218985

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		
SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT:	892.300.548-8
CONTRATISTA:	SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S
NIT:	902038579-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ERVIN SUAREZ BAQUERO
DIRECCIÓN:	Calle 19B No. 11-103 Local 2
TELEFONO:	3183100462
CORREO ELECTRÓNICO:	servincadecolombia@hotmail.com
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)
VALOR ANTE DE IVA:	QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CINCUENTA PESOS ($15.126.050)
PLAZO:	UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO
SUPERVISOR:	JEFE DE GESTIÓN TECNCIA OPERATIVA

Entre los suscritos a saber **ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.124 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de Agente Especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD-20261000700695 de fecha 13 de agosto de 2026 y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, Decreto 1369 de 2020 y artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ERVIN SUAREZ BAQUERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.829.714 expedida en Valledupar, quien actúa como representante legal de la sociedad **SERVINCA DE COLOMBIA SAS** identificada con numero de NIT 902038579-9, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima por Acciones, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994. **2.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

S.A. E.S.P., por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994. **3.** Que según requerimiento DT-DT-1368 de fecha 21 de julio de 2026 presentado por el Jefe de Gestión Técnica Operativa de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., donde señala que actualmente, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. dispone de maquinaria amarilla, entre ellas una retroexcavadora mixta, la cual constituye un equipo indispensable para la excavación, reposición de tuberías, reparación de daños, atención de fugas, mantenimiento de redes y demás intervenciones que se presentan diariamente dentro de la operación del sistema. Como resultado de las inspecciones mecánicas realizadas al equipo, se evidencio la necesidad de efectuar mantenimiento correctivo encontrándose desgaste normal por operación y la presencia de agua en los fluidos del sistema, situación que compromete el adecuado funcionamiento de los componentes mecánicos e hidráulicos y puede ocasionar fallas mayores, mayores costos de reparación y suspensión de las actividades operativas. En consecuencia, resulta indispensable realizar el mantenimiento integral del equipo, incluyendo el suministro e instalación de aceites, filtros, lubricantes, fluidos, repuestos necesario, mantenimiento al sistema de aire acondicionado, limpieza y sondeo del radiador, cambio total de fluidos, engrase general, mantenimiento correctivo conforme a las horas de operación del fabricante y el transporte en grúa hacia el taller especializado cuando sea requerido. La ejecución de estas actividades permitirá conservar la maquinaria en condiciones óptimas de funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir el riesgo de fallas inesperadas, garantizar la seguridad operacional y asegurar la continuidad de las labores de mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado que adelanta EMDUPAR S.A. E.S.P. La omisión de estas actividades de mantenimiento puede generar fallas inesperadas, suspensión de las labores operativas, retrasos en la atención de daños en las redes de acueducto y alcantarillado, afectación en la continuidad de la prestación de los servicios públicos y mayores costos para la empresa derivados de reparaciones correctivas de alto valor o incluso de la sustitución de componentes principales. Por lo anterior, se hace indispensable contratar la prestación de los servicios especializados, garantizando que las intervenciones sean ejecutadas por personal calificado, con herramientas especializadas y conforme a las recomendaciones del fabricante. EMDUPAR S.A. E.S.P. busca a preservar la vida útil de sus equipos, mejorar su confiabilidad mecánica, reducir los tiempos de inactividad, optimizar los costos de operación, garantizar la disponibilidad permanente de la maquinaria para atender las necesidades del servicio y asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Valledupar. **4.** La Gerencia de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior. **5.** Que el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000282, con rubro presupuestal No. 2.4.2.02.02.008.02 – Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, de fecha 27 de julio de 2026. **6.** Que según Estudio de Conveniencia y Oportunidad número 06711082026 de fecha 11 de agosto de 2026, realizado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual creado por la resolución No. 0191 de fecha 26 de marzo de 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. **7.** Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Contratación Directa Empresarial del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., adoptado mediante Resolución No. 0185 de fecha 20 de marzo de 2026, hemos decidido celebrar este contrato por la modalidad de la Contratación Directa Empresarial. **8.** Que conforme a lo expuesto las partes celebran el presente contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **Nota 1:** El valor del contrato es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** - La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el tiempo que se preste el servicio, previa presentación de los siguientes documentos: presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación de supervisión del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **Nota**: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2026, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000282, con rubro presupuestal No. 2.4.2.02.02.008.02 – Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, de fecha 27 de julio de 2026, expedido por el Jefe División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución será de UN (1) mes o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** El contratista deberá construir a su total costo y a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el termino de duración del mismo y noventa (90) días más; **b) Calidad del Servicio:** Que ampare el riesgo de que el servicio contratado no reúna los requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al 20% o valor del mismo y con una duración de un (1) año. **c) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el tiempo de duración del mismo y un (1) año más. **d) Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 0057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y noventa (90) días más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y Correcto Funcionamiento del los Bienes	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P identificada con NIT 892.300.548-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual a la vigencia del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P identificada con NIT 892.300.548-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

Nota: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2.** Realizar la supervisión del contrato. **3.** Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **8.** Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **4.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **9.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **10.** Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato. **11.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación). **12.** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y con las indicaciones del supervisor del contrato. **13.** Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago. **14.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **15.** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **b) Obligaciones Específicas: 1.** El contratista se obliga a suministrar lo establecido en el literal 2.2 alcance del objeto del estudio de conveniencia y oportunidad No. 06711082026 de fecha 11 de agosto de 2026. **2.** El contratista debe ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para la maquinaria objeto del contrato, de acuerdo con el diagnostico técnico, las necesidades identificadas y las recomendaciones del fabricante. **3.** Disponer de personal técnico idóneo y calificado ¿, con experiencia en mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, ara la ejecución de las actividades contratadas. **4.** Suministrar e instalar repuestos nuevos y de calidad adecuada, compatibles con las características técnicas y operativas del equipo, garantizando su correcto funcionamiento. **5.** Utilizar aceites, lubricantes, filtros, fluidos y demás insumos que

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

sean técnicamente adecuados para el equipo y, cuando corresponda, atiendas las especificaciones o recomendaciones del fabricante. **6.** Realizar las actividades de mantenimiento, revisión, limpieza, ajustes, lubricación, cambio de fluidos y demás intervenciones necesarias para garantizar la adecuada operación del equipo. **7.** Informar oportunamente a la interventoría o supervisor cualquier daño, condición técnica o reparación adicional que sea identificada durante la ejecución del mantenimiento y que no se encuentre inicialmente contemplada, absteniéndose de realizar trabajos adicionales sin la respectiva autorización. **8.** Adoptar las medidas necesarias para la adecuada recolección, almacenamiento, manejo, transporte y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, especialmente aceites usados, filtros, lubricantes y demás residuos que tengan características de peligrosidad, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. **9.** Realizar las pruebas y verificaciones técnicas necesarias antes de la entrega del equipo, garantizando que la maquinaria quede en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación, de acuerdo con las intervenciones realizadas. **10.** Entregar al supervisor o interventor los soportes de los trabajos ejecutados y de los repuestos e insumos utilizados, cuando sean requeridos para efectos de seguimiento y recibo del servicio. **11.** Otorgar y hacer efectiva una garantía sobre los trabajos ejecutados y los repuestos suministrados, en los términos y por el tiempo establecidos en la oferta, contrato y demás documentos que hagan parte del mismo. **12.** Atender oportunamente, durante el período de garantía, las fallas o deficiencias que sean atribuibles a los trabajos ejecutados o a los repuestos suministrados por el contratista, sin costo adicional para la Empresa, previa verificación de su responsabilidad. **13.** Cumplir las demás condiciones técnicas, de seguridad, ambientales y operativas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, será ejercida a través del Jefe de Gestión Técnica – Operativa de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados y plazos establecidos. b) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Informar al señor Agente especial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. e) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. f) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. g) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. h) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. i) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. j) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

integral. k) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y las demás inherentes a las funciones de la supervisión, de conformidad con el Manual de contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el contratista responderá hasta por el valor del presente contrato, por los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** - En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información hasta la terminación y liquidación del presente contrato. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **PARAGRAFO 1:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** – La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos del 14 al 19 de la ley 80 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMDUPAR S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en en el marco normativo aplicable e imponer las siguientes multas: Pagos diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor del mismo, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EMDUPAR S.A. E.S.P. podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** Una vez la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal el supervisor deberá inicialmente requerir al Contratista para que dentro del término correspondiente a cinco (5) días presente los descargos que justifiquen el incumplimiento, si es reiterativo el incumplimiento se notificará a la oficina de gestión jurídica respecto de los incumplimientos generados por el contratista con relación a la ejecución contractual, y en los casos que se demuestre que el incumplimiento afecta directamente los mismos servicios comerciales que se asocian al contrato y en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para decidir la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, EMDUPAR S.A. E.S.P. procederá, de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente, EMDUPAR S.A. E.S.P. comunicará la decisión por escrito al contratista señalando la causa de la sanción y su monto. En caso de ser causada la multa se dará aplicación a la figura de la compensación, EMDUPAR S.A.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

E.S.P., procederá a descontar el valor de la multa o saldo adeudado. Sin desconocer el llamamiento en garantías a la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista, es una persona independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. El contratista, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P. (Sin previa autorización de la empresa), el contratista, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo (En caso que tenga personal), de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., el contratista, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes a la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** EL CONTRATISTA, no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

Contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y por escrito de la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL.** - El presente contrato se rige por las Normas de Derecho Privado, los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes cuando aplique y en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, 689 de 2001, las Resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P. Y SERVINCIA DE COLOMBIA S.A.S

Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal y (ii) la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Contenciosa u ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. –** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el manual de contratación de la empresa. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., en los términos establecidos en la ley y en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Documentos precontractuales, Proceso de Contratación, sus anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, El estudio de conveniencia y oportunidad, la oferta presentada por el Contratista, el registro presupuestal, Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan y la resolución de aprobación de las garantías.

Para constancia, se firma en Valledupar – Cesar, el día 27 AGO. 2026

ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

ERVIN SUAREZ BAQUERO
C.C. No. 1.065.829.714 de Valledupar
Representante Legal - Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Nelcar Araujo Araujo	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Aprobado Por:	Martha Monsalve Peralta	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente Especial.			

ADICIONAL:	■
MODIFICATORIO:	☐
PRÓRROGA:	☐
CONTRATO:	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 057 DE 2026**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A. E.S.P.**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**SERVINCA DE COLOMBIA SAS**
VALOR INICIAL:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**
VALOR ADICIÓN No. 1:	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($4.403.000)**
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1 ANTES DEL IVA:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000).**
VALOR TOTAL:	**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($22.403.000).**
PLAZO:	**UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**

Entre los suscritos a saber **ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.124 expedida en Santa Marta, en su calidad de Agente Especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD- 20261000700695 de fecha 13 de agosto de 2026 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, Decreto 1369 de 2020 y artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **ERVIN SUAREZ BAQUERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.829.714 expedida en Valledupar, quien actúa como representante legal de la sociedad **SERVINCA DE COLOMBIA SAS** identificada con número de NIT. 902.038.579-9, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 1 al contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la

Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A E.S.P., adelantó el proceso de Contratación Directa Empresarial No. 051-2026. **2.** Que el día veintiuno (21) de agosto de 2026, la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P. aceptó la oferta presentada por el Proponente SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S., la cual cumplió con todos los requisitos establecidos y exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad No. 06711082026 de fecha 11 de agosto 2026 y demás documentos del proceso de Contratación Directa Empresarial No. 057 de 2026. **3.** Que el día veintisiete (27) de agosto de 2026, se suscribió el contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A. E.S.P.", el cual se encuentra vigente. **4.** El plazo de ejecución del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026 es de un (1) mes y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5.** Que el valor del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026 es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000), incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **6.** Que el día veintiséis (26) de agosto de 2026, se expidió registro presupuestal No. 2026000361 del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, por parte del Jefe División de Contabilidad y Presupuesto. **7.** Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2026, mediante Resolución No. 0599, fueron aprobadas las garantías del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026. **8.** Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026. **9.** Que el día cinco (5) de octubre de 2026, mediante Resolución No. 0654, fueron aprobadas y/o actualizadas las garantías del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, de conformidad con el acta de inicio del contrato. **10.** Que el Jefe Gestión Técnica Operativa de la Empresa de EMDUPAR S.A E.S.P., como supervisor solicitó a través del requerimiento DT-DT-1873 de fecha 29 de septiembre de 2026, solicitó la necesidad de adicionar el contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, quien justifica su solicitud de la siguiente manera: "(...) *La solicitud de adición se sustenta en necesidades técnicas complementarias asociadas directamente con el mismo equipo objeto del contrato y con la finalidad de garantizar su operatividad, confiabilidad y condiciones adecuadas de trabajo. Los conceptos adicionales guardan relación funcional con el mantenimiento y la adecuación operativa de la retroexcavadora y resultan coherentes con el propósito de reducir fallas, tiempos de indisponibilidad y condiciones desfavorables durante su utilización. El suministro de la batería y la reparación de la bomba de combustible permiten atender componentes indispensables para el funcionamiento de la maquinaria. De manera complementaria, el polarizado de los vidrios de la cabina mejora las condiciones de operación para el conductor y la intervención prevista en el capot favorece la evacuación del aire caliente y el desempeño del sistema de refrigeración. En conjunto, estas actividades permiten que la intervención de mantenimiento responda de forma más integral a las condiciones observadas en el equipo. La incorporación de estos conceptos dentro del contrato vigente permite una atención integral del equipo y facilita su retorno oportuno a las actividades de apoyo operativo de la Empresa. En consecuencia, la adición permitirá: Garantizar la disponibilidad de una batería de 1500 AMP compatible con la retroexcavadora Pajarita, atender mediante mano de obra especializada la reparación de la bomba de combustible de la retroexcavadora New Holland, Mejorar las condiciones de trabajo del operador mediante el polarizado de los vidrios de la cabina, reduciendo la incidencia directa del sol y el recalentamiento durante la operación, Optimizar el flujo y la evacuación del aire caliente mediante la modificación del componente previsto en el capot, favoreciendo el desempeño y confiabilidad del sistema de refrigeración, Reducir el riesgo de nuevas indisponibilidades asociadas a los sistemas de arranque, alimentación eléctrica y combustible, Evitar mayores tiempos fuera de servicio de la maquinaria durante la atención de daños y emergencias, Fortalecer la capacidad operativa de las cuadrillas de mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, Preservar la vida útil y confiabilidad mecánica del equipo, Optimizar la inversión realizada en el mantenimiento preventivo y correctivo contratado y Garantizar la continuidad y oportunidad de las actividades que requieren apoyo de maquinaria pesada.* (...)". **11.** Que adjunto al requerimiento presentado por el Jefe Gestión Técnica Operativa, se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000418 de fecha 06 de octubre de 2026 que ampara los recursos de la presente adición No. 1 al contrato de mantenimiento No. 057 de 2026 y una cotización No. C-1-209 de fecha 28 de septiembre de 2026. **12.** Que el manual de Contratación de la empresa, en el Titulo VIII-Modificaciones, Adiciones y Prórrogas, Articulo 94 – Adiciones, establece lo

siguiente: "(...) *los contratos celebrados por la empresa podrán ser adicionados, de conformidad a las justificaciones técnicas presentadas por la dependencia que presenta la necesidad o a criterio de la gerencia, las adiciones en valor: 94.1 deberán estar plenamente justificadas. 94.2. No podrán superar el 50% del valor inicial, salvo autorización expresa de junta directiva en casos excepcionales. 94.3. Requerirán actualización de garantías.* (...)".**13.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **14.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **15.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* **16.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estipula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **17.** Que la Honorable Corte determinó *"que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales".* **18.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **19.** Que el Consejo de Estado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Bogotá, D.C., del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Radicación No. 1.920, 1001-03-06-000-2008-00060-00 sostuvo que: "Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. **20.** Que la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., una vez revisado el requerimiento DT-DT- 1873 de fecha 29 de septiembre de 2026 presentado por el supervisor del contrato y avalado por el agente especial, así como los demás documentos aportados por el supervisor del contrato, verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar la presente adición No. 1 al contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, la cual se regirá por el siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Se adiciona el valor del contrato de mantenimiento No. 057 de 2026, en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($4.403.000),** incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **PARAGRAFO 1 – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición No. 1 se pagará al contratista de conformidad con la forma y condiciones de pago establecidas en el contrato inicial. **Nota:** El contratista debe estar a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA TERCERA. – SUJECIÓN A**

LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000418 de fecha 06 de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($4.403.000). **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados, de acuerdo con la adición No. 1 estipulada en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA. – EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente adición No. 1 no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LEGALIZACIÓN:** Para la presente adición No. 1 el contratista deberá presentar el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, Impuesto Pro-Unicesar, la estampilla Pro-bienestar adulto mayor, Impuesto sobre tasa deportiva (Inder) y demás impuesto de ley que se requieran para la legalización de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la presente adición No. 1 requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Valledupar, el día 09 OCT. 2026

ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

ERVIN SUAREZ BAQUERO
C.C. No. 1.065.829.714 de Valledupar
Representante Legal - Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jose Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Martha Monsalve Peralta	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes.			

Formato PptoC01

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2026000361

FECHA: 26/08/2026

A FAVOR DE: SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 902038579

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2.4.2.02.02.008.02	Mantenimiento y reparaciones a bienes en general	DIS	2026000282	18,000,000.00	0.00	0.00
			Total Reserva:	18,000,000.00	0.00	

OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Se expide en VALLEDUPAR a los 26 días del mes de Agosto de 2026

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO: 0599

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 47-46-101037343 Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 47-54-101003654

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., suscribió el contrato de mantenimiento No. 057 de fecha 27 de agosto 2026, con SERVINCA DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A. E.S.P.,** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. Que, en la cláusula sexta del contrato de mantenimiento, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. b) CALIDAD DEL SERVICIO. c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la póliza de cumplimiento No. 47-46-101037343 de fecha 27 de agosto de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 47-54-101003654 de fecha 27 de agosto de 2026, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.600.000	DESDE 27-08-2026 HASTA 31-12-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.600.000	DESDE 27-08-2026 HASTA 30-09-2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 3.600.000	DESDE 27-08-2026 HASTA 30-09-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 3.600.000	DESDE 27-08-2026 HASTA 30-09-2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000	DESDE 27-08-2026 HASTA 30-09-2026

Que el contrato de mantenimiento No. 057 de fecha 27 de agosto 2026, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. 47-46-101037343 de fecha 27 de agosto de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 47-54-101003654 de fecha 27 de agosto de 2026, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato en mención, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No. 47-46-101037343 de fecha 27 de agosto de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 47-54-101003654 de fecha 27 de agosto de 2026, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ARTÍCULO SEGUNDO: El Original de las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,
Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., el día 17 SEP. 2026

Martha J. Monsalve Peralta.
MARTHA MONSALVE PERALTA
Secretaria General de EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101037343	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
27	08	2026	27	08	2026	00:00	30	09	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :902.038.579-9
DIRECCIÓN: CALLE 78 NO. 16 41 BRR PONTEVEDRA	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3183100462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :892.300.548-8
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 15 - 40	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	55712058
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MANTENIMIENTO 057 DE 2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A.E.S.P. GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/08/2026	31/12/2026	$ 3,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/08/2026	30/09/2027	$ 3,600,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/08/2026	30/09/2027	$ 3,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/08/2026	30/09/2029	$ 3,600,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 87,863.01	$ 8,000.00	$ 18,213.97	$ 114,076.98	$ 14,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RGASESORIAS Y SEGUROS	154019	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101037343
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 108 - 60, Piso 5, Bogotá D.C. Piso 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019980 INT154019A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101037343, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 27 días del mes de Agosto de 2026

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
47-46-101037343
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 27 de agosto de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP
Tomador:
SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S

Inicio de vigencia:
jueves, 27 de agosto de 2026
Fin vigencia:
domingo, 30 de septiembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 14.400.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-54-101003654	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
27	08	2026	27	08	2026	00:00	30	09	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN:	NIT 902.038.579-9
DIRECCIÓN: CALLE 7B NO. 16 41 BRR PONTEVEDRA	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3183100462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN:	NIT 902.038.579-9
DIRECCIÓN: CALLE 7B NO. 16 41 BRR PONTEVEDRA	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3183100462
BENEFICIARIO: NIT- 892300548 8 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP Y / O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. MANTENIMIENTO 057 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A.E.S.P. GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/08/2026	30/09/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27/08/2026	30/09/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27/08/2026	30/09/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	27/08/2026	30/09/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	27/08/2026	30/09/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	27/08/2026	30/09/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:
ASEGURADO/BENEFICIARIOS ADICIONAL :EMDUPAR S.A. E.S.P

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 81,549.00	$ 3,000.00	$ 16,064.31	$ 100,613.31	$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
RGASESORIAS Y SEGUROS	154019	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 -

47-54-101003654
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 47541010036540

FECHA					
CONTADO	CIENTO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S			NIT 902.038.579-9	
LA SUMA DE:	CIENTO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-54-101003654				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - RC CONTRATOS - 101003654 - 0		$ 81,549.00	$ 3,000.00	$ 16,064.31	$ 100,613.31
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 100,613.31
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RGASESORIAS Y SEGUROS - 154019			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 100,613.31
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 47541010036540

FECHA					
CONTADO	CIENTO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S			NIT 902.038.579-9	
LA SUMA DE:	CIENTO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-54-101003654				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - RC CONTRATOS - 101003654 - 0		$ 81,549.00	$ 3,000.00	$ 16,064.31	$ 100,613.31
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 100,613.31
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RGASESORIAS Y SEGUROS - 154019			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 100,613.31
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Poliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
47-54-101003654
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 27 de agosto de 2026
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S
Tomador:
SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S

Inicio de vigencia:
jueves, 27 de agosto de 2026
Fin vigencia:
miércoles, 30 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 350,181.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

CONTRATO No.	**057 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026.**
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	902.038.579-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ERVIN SUAREZ BAQUERO
SUPERVISOR:	JEFE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00)
FECHA DE INICIO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	17 DE OCTUBRE DE 2026.

CONTROL DE POLIZAS –
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El contratista, en cumplimiento a la cláusula sexta contrato referenciado aportó póliza de cumplimento No 47-46-101037343 expedida el 27 de agosto de 2026 y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 47-54-1010003654 fechada del 27 de agosto de 2026, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaría General de la empresa a través de la Resolución No 0599 de fecha 17 de septiembre de 2026, para los riesgos, valores y vigencias detalladas a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	31/12/2026
Calidad del servicio	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	30/09/2027

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	30/09/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	30/09/2029
Responsabilidad Civil extracontractual	$350.181.000	47-54-1010003654	27/08/2026	31/092026

En la Ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron el señor ERVIN SUAREZ BAQUERO - Representante legal de SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S. - contratista y el ingeniero HENRY LUIS PEREZ GUZMAN - Jefe Gestión Técnica Operativa, en su condición de supervisor designado, con el fin de dar inicio a partir de la fecha de las actividades motivo del contrato No. 057 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P. para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que se ha perfeccionado y legalizado el contrato, por lo cual se puede proceder a dar inicio a su ejecución.

2. Que el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir de manera oportuna, conforme a las condiciones pactadas en el contrato de acuerdo con el objeto convenido y a renovar las garantías en virtud a la presente acta, con el fin de amparar el plazo contractual.

3. Que el **SUPERVISOR** vigilará la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, sometiéndose el CONTRATISTA a recibir las instrucciones precisas y particulares que se le impartan, en procura de cumplir con lo establecido en el contrato.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervienen.

ERVIN SUAREZ BAQUERO
Rep .Legal SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S.
Contratista

HENRY LUIS PEREZ GUZMAN
Jefe Gestión Técnica Operativa
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	*Jinny Lizeth Rosado Martinez*	*Profesional Universitario*	
Revisado por:	*Henry Luis Pérez Guzmán*	*Jefe Gestión Técnica Operativa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de las partes involucradas.			

INFORME DEL CONTRATISTA

Mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora New Holland

Contratista: SERVINCA DE COLOMBIA NIT: 902038579

Entidad contratante: EMDUPAR S.A.S.

Lugar de ejecución: sede de EMDUPAR S.A.S.

FECHA DE INICIO: 18/09/2026 FECHA DE FINALIZACION:24/09/2026

Contrato u orden de servicio: 057 del 2026

Modelo y número de serie o identificación: NKJ0B80CHPKH35414

Objeto y alcance

SERVINCA DE COLOMBIA presenta a EMDUPAR S.A.S. el informe de mantenimiento preventivo y correctivo realizado en sede a la retroexcavadora New Holland, denominada pajarita. Se ejecutaron los cambios de filtros, aceites y las intervenciones que se detallan a continuación.

Cambios de filtros y lubricantes

Se reemplazaron los siguientes elementos:

- Filtros de aire del motor primario, secundario y filtro de aire acondicionado.
- Filtro de aceite del motor y filtros de combustible.
- Filtro hidráulico, filtro de transmisión y filtro secador.
- Aceite del motor, aceite hidráulico y aceite de servotransmisión.

Trabajos de mantenimiento realizados

- Cambio de crucetas de los cardanes.
- Cambio de aceite del compresor y de gas refrigerante.
- Mantenimiento general del sistema de aire acondicionado.
- Mantenimiento y sondeo del radiador.
- Engrase y lavado general del equipo.

Entrega a satisfacción

Se da por concluido el mantenimiento preventivo y correctivo descrito y se entrega el equipo a satisfacción de EMDUPAR S.A.S. Se anexa el acta de entrega y recibo a satisfacción, en la que se relacionan las actividades realizadas.

Firma del representante legal
SERVINCA DE COLOMBIA · NIT 902038579
Nombre: Ervin José Suarez Baquero C.C.: 1065829714

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 057 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P.

SUPERVISOR:

JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ
Jefe Gestión Técnica Operativa

Valledupar, 20 de Octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO.

1. ASPECTOS GENERALES. 3
1.1 INTRODUCCION 3
2. INFORME DEL CONTRATO 3
2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO. 3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO 4
2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 5
3. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO. 5
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO 5
5. CONCLUSIONES: 8

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 INTRODUCCION

A continuación se presenta el informe de supervisión del contrato N° 057 del 27 de agosto de 2026, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P y el contratista SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S. identificado con el NIT 902.038.579-2, representante legal el señor ERVIN SUAREZ BAQUERO, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P., para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2026 al 24 de septiembre de 2026.

2. INFORME DEL CONTRATO.

A continuación presentamos brevemente la información general del contrato, incluyendo las actividades ejecutadas por el contratista en el periodo entre el 18 de septiembre de 2026 al 24 de septiembre de 2026.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

En la tabla que se muestra a continuación se registra la información correspondiente.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	057 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($4.403.000,00).
VALOR TOTAL DEL	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL

CONTRATO:	PESOS MCTE ($22.403.000,00).
PLAZO:	UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO.
FECHA DE INICIO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN:	17 DE OCTUBRE DE 2026.

CONTROL DE POLIZAS –
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El contratista, en cumplimiento a la cláusula sexta contrato referenciado aportó póliza de cumplimento No 47-46-101037343 expedida el 27 de agosto de 2026 y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 47-54-1010003654 fechada del 27 de agosto de 2026, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaría General de la empresa a través de la Resolución No 0599 de fecha 17 de septiembre de 2026, para los riesgos, valores y vigencias detalladas a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	31/12/2026
Calidad del servicio	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	30/09/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	30/09/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$3.600.000	47-46-101037343	27/08/2026	30/09/2029
Responsabilidad Civil extracontractual	$350.181.000	47-54-1010003654	27/08/2026	31/092026

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	VALOR ACTA	VALOR A PAGAR
VALOR INICIAL	$ 18.000.000,00		
VALOR ADICIONAL	$ 4.403.000,00		
ACTA 1		$ 17.999.999,50	$ 17.999.999,50

2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Entre el 18 de septiembre de 2026 al 24 de septiembre de 2026, el contratista ejecutó actividades inherentes al objeto contractual, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.P., así;

ÍTEM	DESCRIPCION/ NOMBRE DEL EQUIPO	CANT	UNIDAD
1	Mantenimiento general de excavadora mixta con suministro de aceites y toda la filtración requerida.	1	UND
2	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado con suministro de repuestos.	1	UND
3	Limpieza y sondeo del radiador	1	UND
4	Flushn de fluidos –Engrase y lavado general	1	UND
5	Mantenimiento sistema de trasmisión de potencia	1	UND

3. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Ninguna.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

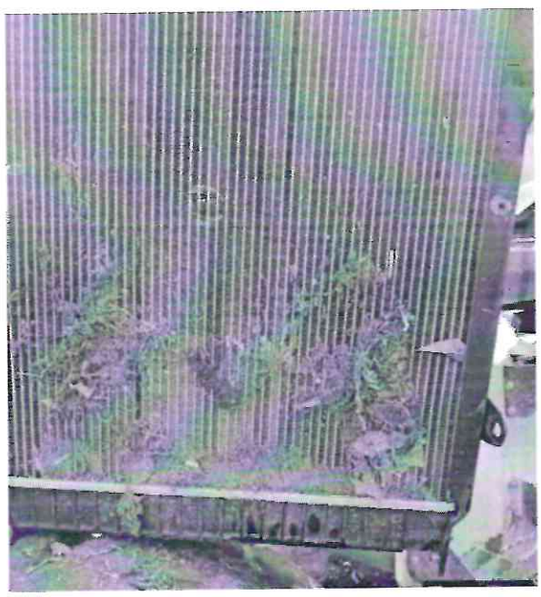





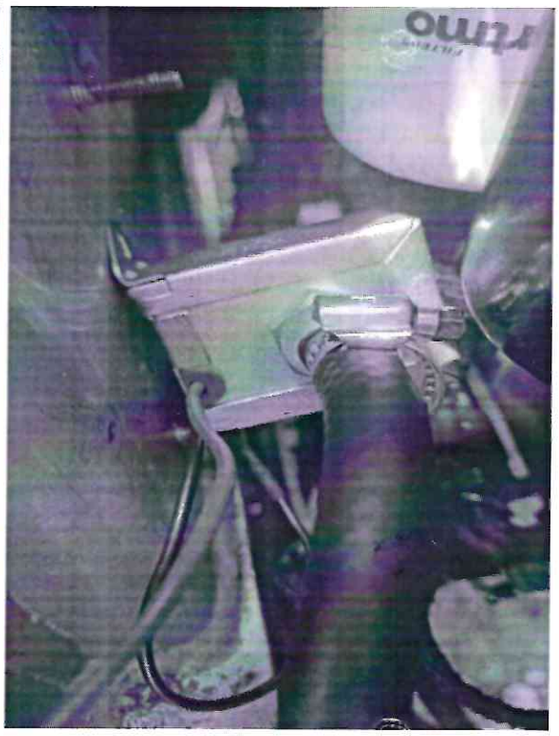

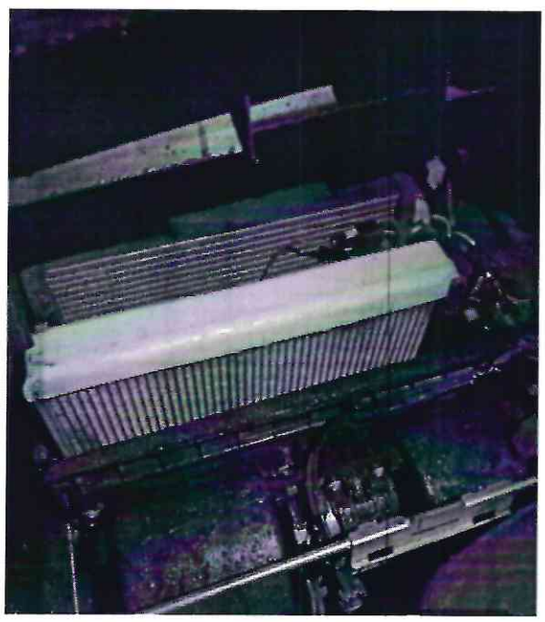



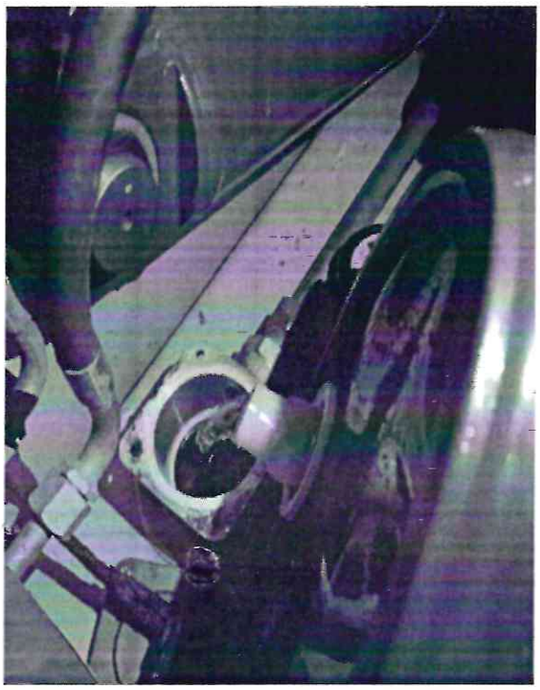



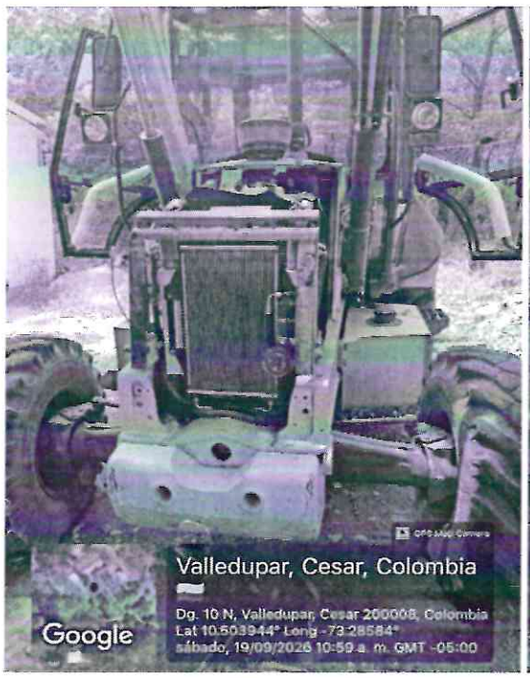
Valledupar, Cesar, Colombia
Dg. 10 N, Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.503944° Long -73.28584°
sábado, 19/09/2026 10:59 a. m. GMT -05:00
Google

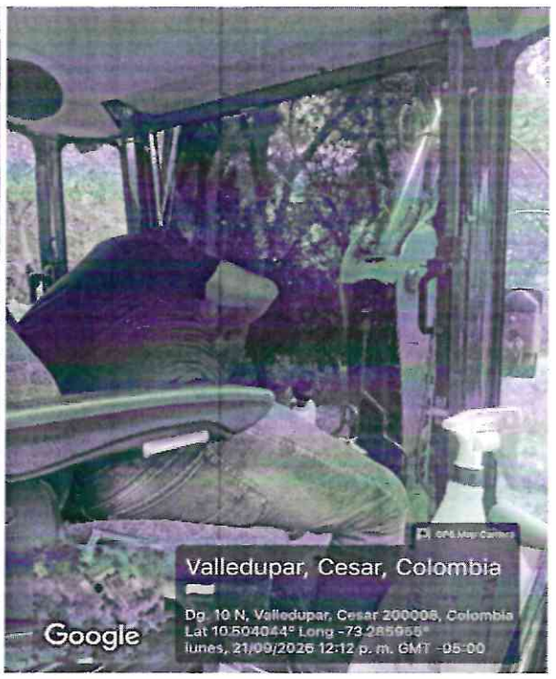
Valledupar, Cesar, Colombia
Dg. 10 N, Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.504044° Long -73.285955°
lunes, 21/09/2026 12:12 p. m. GMT -05:00
Google

5. CONCLUSIONES:

De acuerdo con las actividades ejecutadas en el presente informe y los recursos correspondientes a dichas actividades, se concluye que durante el periodo informado, se ejecutó el **80.35 %** del objeto contractual.

En los aspectos administrativo y Organizacional, la ejecución de las actividades ha sido coherente, a buen ritmo, de acuerdo con las solicitudes y recomendaciones realizadas, cumpliendo con los trámites contemplados en el Manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

Nombre y Apellidos Completo: JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ
Supervisor del Contrato
Cargo: JEFE DE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Firma: Julio C. Rodriguez
No. Cédula C.C. 84.455.286

Dependencia: GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA

EMDUPAR	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FO-GS-09
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	Versión: 03-22-04-2020
		Pagina: 1 de 1

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición		
DD	MM	AAAA
20	10	2026

Supervisor o Interventor			
Nombre:	Ing. JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ	Teléfono o Ext.	
Cargo:	JEFE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA	3007473903	

RADICACION	
Fecha	
Consecutivo	

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: **SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S.**

902.038.579-9

Dirección: **CALLE 19 Nº 11-103 Local 2**

Teléfono: 3183100452

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 3312

Correo electrónico: servincadecolombia@hotmail.com

Régimen Tributario	Ordinario
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Mantenimiento

Fecha: 27/08/2026 No.: 057 Fecha de inicio: 18/09/2029 Plazo de Ejecución: Meses 1 Días

Son declarantesde Renta en el año 2026, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS ($73.323.600) y patrimonio bruto superior a 4,500 UVTS ($235.683.000) en el año 2025.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA PAJARITA DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EMDUPAR S.A.E.S.

FORMA DE PAGO

La empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con los servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el tiempo que se preste el servicio, previa presentación de los siguientes documentos: presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación de supervisión del contrato, sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad integral (salud, Pensión, ARL) y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.. Nota: El contratista debe estar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	18	9	2025		24	09	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL

DIAS TRABAJADOS

VALOR DEL PAGO: $ 0

Pensionado

VALOR IVA

No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

No. Autorización o Planilla

Aportes Seguridad Social			
Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros	$ 0	Entidad	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 18.000.000,00 DIECIOCHO MILLONES PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Avance contrato Número total de pagos: Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 22.403.000,00	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2026000282	fecha	27/07/2026
2 Adición		Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adición		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0,00	$ 368.103.400,00	No. Registro Presupuestal	2026000361	fecha	25/08/2026
4. Valor a cancelar	$ 18.000.000,00	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adición		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 4.403.000,00		Código cuenta presupuestal	2.4.2.02.02.008.02		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, Indicar:
7 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorros	523-000057-73	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

El contratista suscribió una adición por valor de cuatro millones cuatrocientos tres mil pesos mcte ($4.403.000) el día 09 de octubre de 2026.

Firma del Contratista

ERVIN SUAREZ BAQUERO

Rep .Legal SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S.

C.C. / NIT 1.065.829.714

Julio C Rodriguez

Firma Supervisor

Ing. JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ

Jefe Gestión Técnica Operativa

C.C. / NIT 84.455.286

SERVINCA DE COLOMBIA
NIT 902.038.579-9
CALLE 7B NO 16-41
Tel: (57) 3008272208
Valledupar - Colombia
Servincadecolombia@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FES 117

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A.		
NIT	892.300.548-8	**Teléfono**	(605) 5712061
Dirección	Calle 15 15 - 40 BARRIO ALFONSO LOPEZ	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	29/09/2026, 13:32
Expedición	29/09/2026, 13:32
Vencimiento	29/10/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1	MANTENIMINETO SISTEMA DE TRASMISION DE POTENCIA (INCLUYE CRUCETAS CARDAN - MANO DE OBRA ESPECIALIZADA)	1.00	912,300.00	1,085,637.00
2	1	FLUSHIN DE FLUIDOS - ENGRASE Y LAVADO GENERAL (INCLUYE: ACEITE HIDRAULICO 68-5G - MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EVALUACION DE COMPONENTES)	1.00	5,171,500.00	6,154,085.00
3	1	MANTENIMIENTO Y SONDEO DE RADIADOR (INCLUYE: SOLDADURA DE BRONCE – LAVADO TOTAL COMPONENTE)	1.00	478,300.00	569,177.00
4	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION AIRE ACONDICIONADO CON SUMINISTROS DE RESPUESTOS (INCLUYE: FILTRO SECADOR A/C - MANO DE OBRA ESPECIALIZADA MANTENIMIENTO A/C)	1.00	2,636,800.00	3,137,792.00
5	1	MANTENIMIENTO GENERAL DE EXCAVADORA MIXTA CON SUMINISTROS DE ACEITES Y TODA LA FILTRACION REQUERIDA (INCLUYE: FILTRO AIRE PRIMARIO – FILTRO AIRE SECUNDARIO – FILTRO AIRE CABINA – FILTRO ACEITE MOTOR – FILTRO COMBUSTIBLE PROMARIO – FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO – FILTRO ACEITE TRANSMISION – FILTRO ACEITE HIDRAULICO – ACEITE MOTOR 15W40 – ACEITE SERVOTRANSMISION 10W30 – ACEITE TRANSMISION 85W140 – MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO)	1.00	5,927,150.00	7,053,308.50

Total items: 5

Total Bruto	15,126,050.00
IVA 19%	2,873,949.50
Total a Pagar	17,999,999.50

Valor en Letras:
Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-29 por $ 17,999,999.50

Observaciones:

1065829714

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106452001 aprobado en 20260225 prefijo FES desde el número 1 al 300 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
CUFE: b823e1326722 4d04a4082e9c4fdf61e456eaf21cce4472c81e97315c7083528d27559a7c915683de1954a6ecadbc15db

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

RSD de 2026-111-001033-2

02-10-2026

Certificado Bancario

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
VENTANILLA DE COMUNICACIONES
GESTIÓN DOCUMENTAL
HORA: 8:40 a.m.
FECHA: 02-oct-2026
RECIBE:

Valledupar, 25 de febrero de 2026

Señores
A quien pueda interesar.
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar **SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S** identificado (a) con **NIT 902038579** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto:	ESTADO	Fecha De Apertura
CUENTA DE AHORROS	523-000057-73	ACTIVA	2026/02/25

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238060387

(415)7707212489984(8020) 000014123806038 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 8 5 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 7B NO. 16 41 BRR PONTEVEDRA

42. Correo electrónico servincadecolombia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 1 0 0 4 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 2 6 0 2 2 0	4 5 3 0	2 0 2 6 0 2 2 0	4 7 3 2	4 6 5 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	4	4	2	4	8	5	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-26 / 04:03:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite al usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ BAQUERO ERVIN JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238060387

(415)7707212489984(8020) 000014123806038 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 8 5 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 6 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 2 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 7 5 9 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 2 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 0 2 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-10-2026 08:49:02AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238060387

(415)7707212489984(8020) 000014123806038 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 8 5 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 8 2 9 7 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	BAQUERO	ERVIN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238060387

(415)7707212489984(8020) 000014123806038 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 8 5 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2

162. Nombre del establecimiento: SERVINCA DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: C 7B 16 41 BRR PONTEVEDRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 2 7 5 9 9	2 0 2 6 0 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 1 0 0 4 6 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260448380

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260004095

Escanee para Pago PSE

1065829714

CONTRIBUYENTE	ERVIN SUAREZ		FECHA EMISION	16/09/2026 - 10:53:41 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065829714		FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026	
DIRECCIÓN	V		TELEFONO		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			18.000.000	
ASOCIADA		SOPORTE ASOCIADA	0057 del 2026 emdupar	FECHA EXPEDICIÓN	27/08/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$90.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$720.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$360.000

(415)7709998015524(8020)0202604483803900000000117000096202612 31

TOTAL RECIBO	$1.170.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$1.170.000

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 16/09/2026 - 10:53:41 AM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260448380

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260004095

1065829714

CONTRIBUYENTE	ERVIN SUAREZ		FECHA EMISION	16/09/2026 - 10:53:41 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065829714		FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026	
DIRECCIÓN	V		TELEFONO		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			18.000.000	
ASOCIADA		SOPORTE ASOCIADA	0057 del 2026 emdupar	ASOCIADA	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$90.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$720.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$360.000

(415)7709998015524(8020)0202604483803900000000117000096202612 31

TOTAL RECIBO	$1.170.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$1.170.000

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 16/09/2026 - 10:53:41 AM

BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260448380

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260004095

1065829714

CONTRIBUYENTE	ERVIN SUAREZ		FECHA EMISION	16/09/2026 - 10:53:41 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065829714		FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026	
DIRECCIÓN	V		TELEFONO		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			18.000.000	
ASOCIADA		SOPORTE ASOCIADA	0057 del 2026 emdupar	ASOCIADA	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$90.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$720.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$360.000

(415)7709998015524(8020)0202604483803900000000117000096202612 31

TOTAL RECIBO	$1.170.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$1.170.000

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 16/09/2026 - 10:53:41 AM

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 16/09/2026 Hora: 11:42:58
Jornada: Normal
Oficina: 2560
Terminal: CJ2560W102
Usuario: 8RQ

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
ALCALDIA MUNICIPAL VALLEDUPAR RE
Cuenta Convenio:**********1102
Código Convenio: 01058452
No. Referencia 1:
020260448380
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $1,170,000.00
Costo transacción: $0.00
No. Transacción: 694609
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 1065820714
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	SERVINCA DE COLOMBIA S.A.S	C.C. o NIT	902038579
Nombre del contratante	EMDUPAR SA ESP	C.C. o NIT	892300548
Número de contrato	057-2026	Fecha firma	2026-08-27
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	2026-08-27
Valor Base	$15.126.050,00	Fecha vigencia	2026-09-17
Número Liquidación	32604045610	Fecha Liquidación	2026-09-16
Objeto	.	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-09-17.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$227.000,00	$3.000,00	(415)7709998555037(8020)3260077726(3900)000000000230000(96)20260917

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$227.000,00	$3.000,00	$0	$0
TOTAL	$230.000,00		JESUS DARIO MACHADO OÑATE

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSR171701 Usu0188 T11
AH*****1089 17/09/26 08:01 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260077726
Valor Efectivo:230,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:230,000.00

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20260449551

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260004143

Escanee para Pago PSE

1065829714

CONTRIBUYENTE	ERVIN SUAREZ		**FECHA EMISION**	18/09/2026 - 10:03:09 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065829714		**FECHA VENCIMIENTO**	18/12/2026	
DIRECCIÓN	V		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			18.000.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	057 MEMDUPAR	**FECHA EXPEDICIÓN**	27/08/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$180.000

(415)0000000022706(8020)020260449551(3900)0000000180000(96)20261218

TOTAL RECIBO	**$180.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$180.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 18/09/2026 - 10:03:09 AM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20260449551

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260004143

1065829714

CONTRIBUYENTE	ERVIN SUAREZ		**FECHA EMISION**	18/09/2026 - 10:03:09 AM	
IDENTIFICACIÓN	1065829714		**FECHA VENCIMIENTO**	18/12/2026	
DIRECCIÓN	V		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			18.000.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	057 MEMDUPAR	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$180.000

(415)0000000022706(8020)020260449551(3900)0000000180000(96)20261218

TOTAL RECIBO	**$180.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$180.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 18/09/2026 - 10:03:09 AM

BANCO DE OCCIDENTE 96307 98
RECAUDO CODIGO BARRAS *****6012
10:36:26 2026/09/18 Normal 900
22706 180,000.00 D
68512202 180,000.00 EF

***-**

Referencia1 :020260449551
Referencia2 :
"COPIA" MUNICIPIO DE VALLEDUPAR TASA PRODEPORTE

BANCO DE OCCIDENTE 96307 98
RECAUDO CODIGO BARRAS *****6012
10:36:26 2026/09/18 Normal 900
22706 180,000.00 D
68512202 180,000.00 EF

***-**

Referencia1 :020260449551
Referencia2 :
"COPIA" MUNICIPIO DE VALLEDUPAR TASA PRODEPORTE